

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. 76 19-08-2022 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120130037700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	JORGE ELIECER BARBA	Auto Decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)-Una vez se tenga conocimiento de la efectividad de la presente medida, se resolverá sobre la viabilidad de oficiar a la EPS SA	18/08/2022 <a href="#">VER PDF</a>		
05001400300120190036600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BANQUEZ DIAZ	CESAR EDUARDO CONTRERA MARTINEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400300320080095500	Ejecutivo Singular	COMFAMA	EDISON ALBEIRO YEPEZ MUÑOZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400300320150041800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA F. BELEN	IGNACIO ARTURO CASTELLANOS CORRECHA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 10518 del 4 de noviembre de 2021, dirigido a la EPS SURA y a la CIFIN HOY TRANSUNION. (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

<b>05001400300320190019100</b>	Verbal Sumario	HERNAN ANTONIO ESCOBAR GUTIERREZ	MARIA VICTORIA AGUDELO RIOS	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo solicitado por el doctor Jhon Alexander Flórez Pérez, en calidad de conciliador de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores de la demandada MARIA VICTORIA AGUDELO RIOS.(L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
--------------------------------	----------------	----------------------------------	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300320190069000</b>	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA BODEGAS Y BODEGAS SAS	DISMECATRONICA INGENIERIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA GUTIERREZ URREGO, al estudiante de derecho PEDRO DANIEL QUINTERO MONTOYA C.C. 1.039.474.246 y a las abogadas SANDRA ALTUZARRA ZAPATA, con T.P. 318.287 del C.S.J., LILIBETH SARAZA MENDOZA, con T.P. 317.557 del C.S.J. y CAROLINA RUIZ RIOS con T.P. 221.855 del C.S.J. con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
<b>05001400300420080040900</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	DIEGO LEON RAMIREZ VILLEGAS	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
<b>05001400300420180005600</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MIRTHA ROSA QUESADA DE UTRIA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.S (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
<b>05001400300620150129600</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JOSE ORLANDO OSORIO VELEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI, del 14 de febrero de 2022, donde se informa que fue enviado el oficio dirigido a la EPS.(L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

<b>05001400300620170085000</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MARIA CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento parte Civil único Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Municipal de Medellín, elaborar y enviar al correo electr suministrado por el apoderado de la parte demandante el oficio ordenados mediante auto del 23 de agosto de 2021 y notificado por estados del 3 de septiembre del mismo año (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
<b>05001400300620180071900</b>	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	DEISON DAVID VARGAS VERGARA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
<b>05001400300720110027100</b>	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DUVER QUENGUAN	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
<b>05001400300720110048800</b>	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	FABIO ANTONIO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS, al estudiante de derecho TANNIA CAMILA PATIÑO GALLEGO C.C. 1.007.241.472 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

05001400300720110091300	Ejecutivo Singular	ASERCOOPI	FRANK JAVIER ARROYAVE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se reconoce personería al abogado CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON portador de la T.P. 291.354 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si los depósitos judiciales que fueron ordenados pagar según comunicaciones de orden de pago que obran a folios 134 a 136 aún no han sido cancelados por prescripción, en caso positivo, realizar los trámites que sean indispensables para que se revierta dicha situación, y se procedan a realizar el pago al demandado como había sido realizado en las mencionados órdenes, así como los demás depósitos que se encuentren en la misma situación.(T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400300720160031900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FERNANDO SERNA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el doctor Jorge Enrique Jiménez Fernández, sin pronunciamiento alguno, toda vez que Central de Inversiones, no es parte en este proceso. (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400300720170006300	Ejecutivo Singular	JOSE ABSALON GIRALDO ARENAS	AZUCENA ZULUAGA MONTROYA	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora LUISA FERNANDA VELEZ RAMIREZ, portadora de la T.P. 317.520 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico.(ENVIAR LINK) L <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400300720170006300	Ejecutivo Singular	JOSE ABSALON GIRALDO ARENAS	AZUCENA ZULUAGA MONTROYA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400300820030067900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ MABEL TAMAYO ARREDONDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministradas por los Bancos Scotiabank Colpatria, Falabella, Bogotá, Itaú, GNB Sudameris, y Banco Agrario de Colombia, informando sobre las medidas cautelares que le fueron comunicadas mediante oficio N° 878 del 4 de febrero de 2022. (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022 <a href="#">VER PDF</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820060049300	Ejecutivo Singular	BANCO SUPERIOR	EDGAR GUILLERMO GONZALEZ ESPINOSA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400300820100034900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EUGENIA MARIA ARENAS LARA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se reconoce personería al abogado CAMILO ANDRES RODRIGUEZ BAHAMON portador de la T.P. 291.354 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales pendientes de entregar a la demandada, en caso de haber sido cancelados por prescripción, realizar los trámites que sean indispensables para que se revierta dicha situación, y se procedan a realizar el pago a la mencionada demandada.(T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400300820120104900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	YENIFER ESTER PEREZ GOEZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FACTORIN ABOGADOS S.A.S.-Reconoce personería-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín(L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400300920070087300	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S A.	GERMAN HORACIO BASTIDAS ARIAS	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas-Embargo inmueble -Oficiese en tal sentido a dichas entidades.(OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090045700	Ejecutivo Singular	COLTEBIENES	DYULA LTDA	Auto reconoce personería se reconoce personería al abogado STEFANY VANESSA SOTO MONSALVE portadora de la T.P. 307.444 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400300920160064400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIO ALEXANDER ZAPATA GARCES	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301020030043900	Ejecutivo Singular	ALMACEN CONSTRUGREIFF LTDA	CONINMUEBLES S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín, informando que no ha procedido a inscribir el levantamiento de la medida cautelar que le fue ordenada mediante oficio N° 13207 del 8 de septiembre de 2020. (ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301020090152200	Ejecutivo Singular	JAVIER ALONSO ZAPATA GUZMAN	CLAUDIA LEDY ARISTIZABAL SANTAMARIA	Auto ordena oficiar e ordena oficiar al CENTRO REGISTRO UNICO NACIONAL DE INFORMACION DEL DE TRANSITO - RUNT (OF/L)	18/08/2022 <a href="#">VER PDF</a>		
05001400301020130033100	Ejecutivo Conexo	INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS ALASKA S.A.S	LUZ MIRIAM ZULETA ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Prestada como se encuentra la caución exigida mediante auto del 27 de octubre de 2021 y notificado por estados del 11 de noviembre de 2021, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de embargo, ordenado mediante auto del 4 de marzo de 2021 y notificado por estados del 9 del mismo mes y año, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín(OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301020140035500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ANA LUCIA MORALES VIDES	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020150042600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	WILSON DE JESUS ZAPATA MONTROYA	Auto pone en conocimiento se reconoce personería a la abogada GLORIA PIMIENTA PEREZ portadora de la T.P. 54.970 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Sin embargo, no sobra manifestarle a la profesional del derecho, que el presente proceso, se encuentra terminado por desistimiento tácito, por auto del 1 de octubre de 2021 (folio 87 cd. 1).(L/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301020190033000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GUILLERMO MORENO SALINAS	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301120180001200	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL NUESTRO URABA P.H.	EL GRUPO SANTA BARBARA S.A	Auto Ordena Remitir Atendiendo a lo solicitado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena enviar el presente proceso ejecutivo a dicha dependiente judicial, para que sea acumulado al proceso ejecutivo que se tramita instaurado por FIDEICOMISO BOLSA DE ARRIENDOS en contra del aquí demandado con radicado 05001 31 03 006 2018 00076 00 (REPARTO) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301120180028800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	RENSON FABIAN VALDERRAMA BORJA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso sin reclamar por la parte demandada, posterior al 21 de enero de 2021, fecha de terminación del proceso, y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, tal como fue ordenado en el numeral cuarto del mencionado auto.(T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301220160083000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA VICTORIA SANCHEZ OQUENDO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

05001400301320130027300	Ejecutivo Singular	COMFAMA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA	ANGELA YURANY RODRIGUEZ JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-(L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400301520160063700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO ANDRES ARENAS CUARTAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400301720160119100	Ejecutivo Singular	JUDY ARLENY SOLIS ORREGO	GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito Así las cosas, teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligación, para dar lugar a la terminación del proceso por pago al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso , en firme la presente providencia, se resolverá de oficio sobre la procedencia de decretar la terminación del proceso con base en la norma referida y teniendo como fundamento la liquidación que se aprueba.(TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400301720180079200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLGA LUCIA RODRIGUEZ VICTORIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180079200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLGA LUCIA RODRIGUEZ VICTORIA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.(OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400301720190064300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MONICA MARIA RENDON HINCAPIE	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

05001400301820050095000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COASMEDAS	BLANCA HENAO LONDOÑO	Auto ordena oficiar se ordena requerir por primera ocasión a la EPS SURAMERICANA S.A.,-Líbrese oficio.(OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400301820190043000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	WILLIAM ALVAREZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400301820190117800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO BIENESTAR FAMILIAR	JHON FREDY MANCO OCAMPO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares.Con la advertencia de remanentes- Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400301920140062600	Ejecutivo Singular	GIZLENA MORENO	HERNAN ANDRES MARIN AGUDELO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 10504, del 3 de noviembre de 2021 dirigido a Suramericana. (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400302420180111900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ARBEIR DE JESUS MONTOYA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 802, dirigido a Industria Agrometal AM S.A.S.(L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420190121200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO ALBERTO GARRO ALVIRA	Auto aprueba liquidación Realizado un estudio minucioso al expediente, para resolver sobre la entrega de dineros solicitada por las partes y de acuerdo a lo ordenado en el auto notificado por estados del 15 de junio de 2022, se encontró que en dicha providencia, al modificar y aprobar la liquidación del crédito, por un pequeño lapsus del Despacho, toda vez que solamente Imputó los abono en la demanda principal, cuando lo correcto, debió hacer el respectivo prorrateo, para aplicar los abonos tanto en la demanda principal, como en la de acumulación, razón por la cual, dejará sin efecto dicho auto, y procederá nuevamente a modificarse y a actualizarse las liquidaciones del crédito de ambas demandas,, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueban-se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante en la demanda principal CONFIAR COOPERTIVA FINANCIERA (T/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400302520130129400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	LUIS CARLOS BELTRAN RESTRPO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400302620120116800	Ejecutivo Singular	MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL PH	MARIA CRISTINA MESA ROJAS	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el doctor Diego Mauricio Sierra Arango, y de conformidad con el artículo 597 numeral 10 inciso segundo del Código General del Proceso se ordena que por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se elabore el oficio de levantamiento de embargo ordenado en el numeral segundo del auto del 19 de septiembre de 2017 (folio 34 cd. 1), y le sea enviado al correo electrónico suministrado por dicho memorialista. (OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022
05001400302620180043300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	PAULO CESAR ESTRADA SANCHEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720140046100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO VENTURA MALL EMPRESARIAL P.H.	GRACE MANEVICH GLOTTMAN	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial presentado por la parte demandante en el anterior escrito.-Una vez en firme el presente auto, se resolverá sobre la viabilidad de fijar fecha para remate.(TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001400302720170003000	Ejecutivo Singular	CERRAMIENTOS ARQUITECTONICOS S.A.	GLASSCOFLEX S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 29 de octubre de 2021 y notificado por estados del 2 de noviembre del mismo año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes de entregar (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001402270320140019000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE ALONSO DIEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) -Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA CARDONA BUITRAGO, a la estudiante de derecho PAULA ANDREA VASQUEZ MONSALVE C.C. 1.035.224.208, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		
05001430300220220022500	Ejecutivo Singular	JULIAN ESTEBAN SANTOS GUAL	GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA	Auto rechaza demanda SE RECHAZA la demanda de acumulación solicitada por JULIAN ESTEBAN SANTOS GUAL en contra de GUSTAVO CASTAÑEDA ZAPATA, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia -Hágase entrega a la parte actora de los anexos a la solicitud de demanda, sin necesidad de desglose (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-08-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ  
SECRETARIO (A)